

ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MANCOMUNADO DE INFORMACIÓN A LA MUJER

En la ciudad de Cádiz, a 30 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte Dña Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 26 de Junio de 2015.

Y de otra parte,Da Lucía Torrejón Toledo, como presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 1 de septiembre de 2017 se firma Convenio entre la Diputacion Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda por el cual la Diputación Provincial de Cádiz destinará, en el año 2017, para el Mantenimiento del Centro Mancomunado de Información a la Mujer, un importe de 6.000,00 euros.

SEGUNDO.- Que en dicho Convenio se establece en su estipulación **QUINTA**, párrafos 2 y 4. que la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda se compromete a que:

"Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017" "La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 15 de enero de 2018, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior".

TERCERO.- Que dada la demora que ha sufrido la firma del convenio y en consecuencia la contratación prevista, los plazos establecidos en la estipulación QUINTA, no se ajustan a la realidad de la gestión del mismo.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de la coctubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente:

ESTIPULACIONES MODIFICATORIAS

REMERA. El apartado 2. de la estipulación QUINTA del Convenio queda redactado:

2. Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2017 hasta el 16 de pero de 2018 ."

SEGUNDA - El párrafo 4. de la estipulación QUINTA del Convenio queda redactado:

justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero de 2018, no se justificación alguna que se presente con fecha posterior".

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

PRO A PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

FAO. Irene García Macías

LA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SANTIMANCA DE LA JANDA

Fdo: Lucia Torreión Toledo